



RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-MEN 268-2019
FIDUPREVISORA S.A.**

CONVOCATORIA No. PAF-MEN II -O-021-2020

OBJETO:

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA “VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER GRUPO 8 NORORIENTE”

OBSERVACIÓN

Por medio de la presente me permito realizar la siguiente observación al proyecto de pliego de condiciones del proceso de la referencia:

1. En la página 69 del documento TERMINOS DE REFERENCIA OBRA GRUPO 8 DEFINITIVOS, en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, se establece las siguientes condiciones:

2.1.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

Para habilitar la propuesta se verificará si los proponentes cumplen con los siguientes criterios de experiencia mínimos exigidos:

2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos de obra terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

- a) La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.
- b) El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de **CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA de 3.700 m2**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.





Teniendo en cuenta lo anterior, solicito muy amablemente a la entidad, aclarar si el requisito de los 3.700 m2 de área de cubierta se debe acreditar en un solo o contrato o con la sumatoria de los 3 contratos.

Por último, se solicita muy amablemente a la entidad, aclarar en caso de que el objeto del contrato aportado no indique el área intervenida, el área intervenida se puede acreditar mediante la actividad de LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO ARQUITECTÓNICO. A su vez, como la entidad evaluara el área intervenida de cada contrato

- 2. Solicitamos a la entidad revisar el presupuesto oficial de ambos proyectos, ya que no se incluyó un valor o rubro correspondiente a la implementación del protocolo de Bioseguridad.

Sin otro particular

JUAN CAMILO HOLGUIN PALOMINO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORES DEL ORIENTE COLOMBIANO S.A.S.
C.C. 1.098.719.130

RESPUESTA:

La entidad da respuesta en los siguientes términos:

- 1. Danto respuesta a su primera observación, se informa que el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, establece lo siguiente:

(...) En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA de 3.700 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.(...)

En ese orden de ideas, se aclara al interesado que en caso de aportar uno o hasta tres contratos que contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, CADA contrato (no la sumatoria) deberá acreditar con la documentación la ejecución de CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA de 3.700 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total de cada uno de los contratos que acredite dicha condición.

En cuanto a su solicitud, en la que señala "aclarar en caso de que el objeto del contrato aportado no indique el área intervenida se puede acreditar mediante la actividad de LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO ARQUITECTÓNICO", se le informa al interesado, que dicha actividad no es válida para acreditar el requisito toda vez que el área requerida es el ÁREA DE CUBIERTA, lo cual no es posible determinar con dicha actividad.

Adicionalmente, se aclara que no es necesario que en el OBJETO del contrato se indique puntualmente el área de cubierta intervenida, toda vez que esta puede ser acreditada mediante algunos de los documentos señalados en el numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL



PROPONENTE, en el que se indique como alcance cual fue el área de cubierta intervenida o en su defecto acreditarla mediante las actividades ejecutadas, siempre y cuando, con estas se demuestre claramente dicha área (área de cubierta).

2. Se aclara al interesado, que dentro los costos indirectos (Administración) se estimaron los gastos en los incurrirá el futuro contratista para la ejecución de las obras en relación con las medidas y protocolos de bioseguridad, por lo cual, durante la ejecución de las obras se debe garantizar su seguimiento y aplicación, a través del Residente de Obra y Profesional de Apoyo previstos en los TDR.

Bogotá, D.C. Junio 3 de 2020

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-MEN 268-2019
FIDUPREVISORA S.A.**